

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

El recaudador municipal.

CALMARZA

Núm. 7.111

Por el presente se aprueba el proyecto, tras dar respuesta a la comunicación recibida de los Servicios Técnicos de Diputación Provincial de Zaragoza, presentado por don José Antonio Fustero Jaso, ingeniero de caminos, canales y puertos, relativo a las obras de pavimentación de calle Arrabal, tramo inferior, incluidas en el Plan complementario al de inversiones en infraestructuras y equipamientos locales, aprobado por la Diputación Provincial de Zaragoza en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2008, con un presupuesto de 30.000 euros y una subvención de 27.000 euros.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados que lo deseen formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el mencionado proyecto.

Calmarza a 13 de mayo de 2009. — El alcalde, Vicente Monge Escolano.

CARIÑENA

Núm. 5.476

Tongwv y Linyan, S.C., ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento destinado a comercio menor en almacenes populares, con emplazamiento en la Avda. del Ejército, 39.

Lo que se hace público, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, que presentarán en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, de nueve a catorce horas.

Cariñena a 7 de abril de 2009. — El alcalde.

COMARCA CAMPO DE DAROCA

Núm. 5.441

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL EN LA COMARCA CAMPO DE DAROCA EN EL EJERCICIO 2009

Primera. — *Objeto y finalidad.*

El Plan tiene como objetivo incentivar las obras y gastos de instalación/ampliación de empresas que estén situadas en los municipios de la Comarca. Quedan expresamente excluidas subvenciones a inversiones de carácter productivo.

Segunda. — *Importe de la subvención.*

El importe de la subvención podrá ascender al 50% del coste de adquisición/obra de suelo o actuaciones para la instalación de la empresa, excluidos los impuestos indirectos (impuesto sobre el valor añadido y transmisiones patrimoniales), y en ningún caso el importe de la subvención podrá ser tal que, aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones públicas o instituciones privadas, supere el coste de la adquisición/obra. Se establece igualmente un límite máximo de 20.000 euros por actuación.

Tercera. — *Beneficiarios/requisitos.*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto del presente Plan las empresas que deseen llevar a cabo actividades empresariales en la Comarca, siempre que, para la adquisición/obra, hubieran solicitado previamente las correspondientes licencias de obra y de actividad. Para el otorgamiento de la correspondiente subvención será necesario, en primer lugar, que la adquisición/obra tenga como finalidad la ampliación de la empresa, bien por el aumento de la superficie del centro preexistente o por la creación de un nuevo centro, o que se trate de la instalación de empresas de nueva creación, es decir, que no suponga un simple traslado físico de empresas preexistentes, y en segundo lugar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario se comprometa a destinar los bienes en el caso de nuevas adquisiciones de terrenos al fin concreto para el que se otorgue la subvención durante el período de cinco años, contados desde el inicio de la actividad.

Se exigirá que las empresas que opten a esta subvención estén dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Cuarta. — *Crédito presupuestario.*

El Plan para incentivar en régimen de concurrencia competitiva el fomento de la actividad empresarial en los municipios de la Comarca del Campo de Daroca para el año 2009, tiene una dotación presupuestaria de 20.000 euros, con cargo a la partida 43162201, del vigente Presupuesto General, quedando la concesión de las subvenciones sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

Quinta. — *Solicitudes y documentación a aportar.*

Las empresas, para poder optar a la ayuda establecida en la cláusula cuarta, deberán presentar solicitud en modelo normalizado dirigido al señor presidente de la Comarca Campo de Daroca, a la que deberán acompañar la documentación que a continuación se relaciona:

a) En el caso de adquisición de terrenos, fotocopia del documento acreditativo de la adquisición del suelo industrial (contrato de compraventa, factura o escritura notarial), compulsado por persona con fe pública o por la Secretaría General de la Comarca, y acreditación del pago del importe de adquisición.

b) En el caso de solicitud de ayudas a construcción o reforma, se deberá presentar memoria detallada y valorada de la actuación.

c) Copia compulsada por el Ayuntamiento de la solicitud de las licencias de obra y de actividad o apertura, en su caso, debidamente presentada en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento que corresponda, o certificado del Ayuntamiento en el que se acredite que la empresa ha solicitado las oportunas licencias municipales.

d) Declaración del representante de la empresa en la que exponga que la adquisición/obra supone la ampliación de la empresa, o que se trata de la instalación de empresa de nueva creación, y que por lo tanto no supone un simple traslado de empresa preexistente, que empezará la actividad correspondiente perseguida con la adquisición del terreno o obras correspondientes en un plazo máximo de quince meses a contar desde la fecha de otorgamiento de la subvención, y que destinará los bienes al fin concreto para el que se otorgue la subvención durante el período de cinco años, contados desde el inicio de la actividad.

e) Certificado de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social y Hacienda y Ayuntamiento correspondiente.

f) Acreditación por el representante de la empresa solicitante de las subvenciones o ayudas obtenidas para la misma actividad, o, en su caso, mención expresa de que no se ha obtenido ayuda alguna.

g) Declaración del beneficiario por la que acepta las condiciones previstas en estas bases en el caso de concesión de la subvención solicitada.

h) Cuando la solicitud haga referencia a adquisición para el inicio de la actividad por parte de una persona física, deberá presentar además declaración por la que se comprometa a realizar los trámites en derecho oportunos para iniciar la actividad, incluido el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos una vez finalizada la obra o adquisición del terreno.

i) Una vez concedida la subvención Empresas y Particulares deberán de forma previa al abono presentar aval bancario, que se facilitará al efecto por el importe de la subvención concedida, que deberá ser depositado en la Tesorería Comarcal. El aval será cancelado previa petición del interesado, una vez transcurridos cinco años desde la puesta en marcha de la actividad, si acredita el cumplimiento del fin para el que se concedió la subvención, previa presentación de certificado del Ayuntamiento en cuyo término municipal se haya adquirido el suelo industrial, de que mantiene la actividad empresarial en dicho suelo o documento equivalente que indique la Comarca, y será ejecutado si no se presentara en plazo requerido al efecto la documentación a la que se ha hecho referencia o si no acredita el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención durante los referidos cinco años.

En el caso de no presentar la empresa solicitante todos los documentos exigidos en la presente base, la Comarca podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del documento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos requeridos, se procederá al archivo del expediente.

Sexta. — *Plazo de presentación.*

Se admitirán las solicitudes presentadas desde el comienzo del año natural hasta el día 16 de noviembre de 2009. Se entenderá como periodo subvencionable las actuaciones comprendidas en el ejercicio 2009.

Séptima. — *Procedimiento y resolución.*

Conforme sean presentadas las solicitudes por las empresas interesadas, las documentaciones aportadas serán informadas para su estudio y evaluación por la Junta de Portavoces Comarcal, que propondrá la concesión o denegación de la ayuda solicitada al Consejo Comarcal atendiendo a los siguientes criterios:

- Actividad innovadora: (0 a 10 puntos)
- Volumen de inversión y nueva empresa: (0 a 15 puntos)
- Efecto medioambiental: (0 a 10 puntos)
- Efecto social: (0 a 15 puntos)

— Creación de empleo (0-10), en el caso de que el empleo sea femenino, a la anterior baremación se le incrementará de 0 a 5 puntos.

Transcurridos tres meses desde la resolución de las solicitudes por parte de la Comarca Campo de Daroca, sin que se haya notificado la misma, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada. Una vez concedida la subvención, ésta se abonará previa presentación por el beneficiario de los requisitos contemplados en la base quinta.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicte dicha Resolución; o directamente recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.

Octava. — *Control y seguimiento.*

La Comarca del Campo de Daroca podrá inspeccionar a las empresas que hubieren obtenido subvención para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento y el destino de la financiación pública al proyecto aprobado. A tal efecto, podrá solicitar a las empresas cuanta documentación considere oportuna. En caso de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención, se procederá a la revocación de la subvención otorgada, con el reintegro de las cantidades perci-

bidar por el beneficiario mediante la ejecución del aval depositado, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Novena. — *Aceptación de las bases.*

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención.

Compete a la Comarca de Daroca la interpretación de las presentes Bases para todas aquellas cuestiones que pudieran surgir. Igualmente la Comarca y de forma previa a la concesión de la subvención podrá requerir cuanta información precise al beneficiario para la aclaración del proyecto a ejecutar.

Décima. — *Anexos.*

Los anexos a los que se hace referencia en las bases se podrán adquirir en la sede de la Comarca.

Daroca a 3 de abril de 2009. — El presidente. — P.O., Miguel Hernández Gutiérrez.

FUENTES DE EBRO

Núm. 7.119

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto 2009

Estado de gastos

1. Gastos de personal: 1.232.979,12.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 992.914.
 3. Gastos financieros: 41.581,64.
 4. Transferencias corrientes: 177.700.
 6. Inversiones reales: 1.868.604,37.
 7. Transferencias de capital: 32.800.
 9. Pasivos financieros: 240.000.
- Total presupuesto gastos: 4.586.579,13 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos: 598.093,88.
 3. Tasas y otros ingresos: 839.769.
 4. Transferencias corrientes: 1.389.947,22.
 5. Ingresos patrimoniales: 55.110.
 6. Enajenación de inversiones reales: 3.100.
 7. Transferencias de capital: 1.700.559,03
- Total presupuesto ingresos: 4.586.579,13 euros.

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera:

- Una plaza de secretario-interventor, grupo A, subgrupo A1/A2, nivel 26, escala cuerpo de secretarios de habilitación estatal (en propiedad).
- Dos plazas de auxiliar administrativo, grupo C2, nivel 18, subescala auxiliar, escala de Administración general (en propiedad).
- Una plaza de subalterno, grupo E, nivel 14, subescala subalterna, escala de Administración general (en propiedad).
- Dos plaza de subalterno, grupo E, nivel 10, subescala subalterna, escala de Administración general (vacantes).

B) Personal laboral fijo:

- Una plaza de auxiliar administrativo (contrato indefinido).
- Una plaza de asistente social (contrato indefinido).
- Una plaza de profesor de educación de adultos.

C) Personal laboral temporal:

- Dos plazas de auxiliar administrativo (contrato por obra o servicio).
- Una plaza de operaria de limpieza colegio publico (jornada completa).
- Una plaza de operaria limpieza en pabellones deportivos (jornada completa).
- Una plaza de encargado de servicios múltiples.
- Una plaza de encargado de obras (contrato por obra o servicio).
- Tres plazas de oficial de obras (contrato por obra o servicio).
- Seis plazas de peón de obras (contrato por obra o servicio).
- Tres plazas de peón de jardinería (contrato por obra o servicio).
- Dos oficiales aguas (jornada completa).
- Una plaza de auxiliar administrativo del Servicio Social de Base (contrato por obra o servicio).
- Una plaza de educador social del Servicio Social de Base (contrato por obra o servicio).

—Dos plazas de asistente social del Servicio Social de Base (contrato por obra o servicio).

—Cuatro plazas de técnico especialista en jardín de infancia (contrato de duración determinada).

—Una plaza de maestro en educación infantil (contrato de duración determinada).

—Una plaza auxiliar en jardín de infancia (contrato por obra o servicio).

—Siete plazas de operaria de limpieza del Servicio de Ayuda a Domicilio (contrato por obra o servicio).

—Una plaza de operaria de limpieza del Centro de Salud (jornada completa).

—Una plaza de operaria de limpieza del Centro de Salud (a tiempo parcial).

—Siete plazas de operaria de limpieza de dependencias municipales (a tiempo parcial, duración determinada).

—Una plaza de encargado de servicios múltiples del complejo deportivo (contrato por obra o servicio).

—Dos plazas de profesor de actividades de educación de adultos (contrato de duración determinada a tiempo parcial).

—Una plaza técnico de cultura (contrato obra o servicio a tiempo parcial).

—Una plaza de encargado biblioteca municipal (contrato obra o servicio a tiempo parcial).

—Seis plazas de monitor de tiempo libre (contrato obra o servicio a tiempo parcial).

—Una plaza de técnico juventud e infancia (contrato obra o servicio).

—Una plaza de técnico de terapia ocupacional (contrato obra o servicio a tiempo parcial).

—Cuatro plazas socorrista.

—Una plaza de técnico jardinería.

Resumen:

—Total funcionarios carrera: 7 plazas.

—Total personal laboral fijo: 3 plazas.

—Total personal laboral temporal: 64 plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Ebro, 13 de mayo de 2009. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

IBDES

Núm. 7.161

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2008, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

Ibdes a 13 de mayo de 2009. — El alcalde-presidente, Ramón Duce Maestro.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 5.472

Solicitada por Francisco Benedí Aznar, licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de almacén de grúas, maquinaria, casetas y herramientas de obras con emplazamiento en calle Valencia, 24, del Polígono Industrial La Cuesta I de esta localidad, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con los artículos 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

La Almunia de Doña Godina a 8 de abril de 2009. — El alcalde, Pascual Garcés Pérez.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 5.540

Solicitada por Noureddine Maslohi, actuando en nombre y representación de Elmaslohi, S.C., licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de una carnicería con emplazamiento en local de Plaza de España, 17, de esta localidad, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con los artículos 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.